



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE EXCLUYE A Dª. MARTA RIQUELME CANO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTE MISMO ÓRGANO DIRECTIVO DE 17 DE ABRIL DE 2019 (BORM Nº 97 DE 29 DE ABRIL) PARA CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN OFTALMOLOGÍA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, POR NO REUNIR EL REQUISITO DE LA TITULACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA MISMA.

### ANTECEDENTES

**1º)** Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 17 de abril de 2019 (BORM Nº 97 de 29 de abril), se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología, por el turno de acceso libre.

**2º)** Con fecha de 28 de octubre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 21 de octubre de 2019, por la que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas, anunciando la fecha de celebración del ejercicio.

La citada Resolución así como los correspondientes listados fueron expuestos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionesms](http://www.murciasalud.es/oposicionesms), apareciendo Dª Marta Riquelme Cano en el listado definitivo de admitidos.

**3º)** El ejercicio se realizó el 15 de diciembre de 2019.

**4º)** La Resolución de 20 de diciembre de 2019 del Tribunal designado para juzgar las citadas pruebas selectivas aprobó la relación provisional de aspirantes que habían superado la fase de oposición, en la que Dª Marta Riquelme Cano aparecía con una puntuación de 28,4000.

**5º)** Posteriormente, según la documentación que constaba en los archivos de este Servicio de Salud, se tuvo conocimiento que la Sra. Riquelme Cano el día 21 de mayo de 2019, día que finalizaba el plazo de presentación de solicitudes, no había desarrollado íntegramente el programa formativo de la citada especialidad.

**6º)** Dado que no cumplía con el requisito de poseer la titulación exigida, ni el de haber abonado las tasas para su expedición en el plazo establecido, se le comunicó a la interesada, mediante escrito de 26 de abril de 2020, que esta circunstancia podría afectar a su participación en el mencionado proceso selectivo y se le concedió un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación de la comunicación, para efectuar las alegaciones correspondientes a su derecho y presentar la documentación que estimara oportuna.





Se hace constar que la Sra. Riquelme Cano fue admitida en las citadas pruebas selectivas debido a que al cumplimentar el formulario de inscripción declaró que reunía todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

**7º)** Con fecha 4 de junio de 2020, dentro del plazo concedido para ello, Dª Marta Riquelme Cano presentó un escrito de alegaciones en defensa de su derecho.

A la vista de lo expuesto, dado que la interesada no cumplía con el requisito de poseer la titulación exigida, ni había abonado las tasas para su expedición en el plazo establecido en la convocatoria, y no siendo concluyentes las razones expuestas por Dª. Marta Riquelme Cano para su admisión en las pruebas selectivas, concurriendo causa de exclusión, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

## RESUELVO

**Primero.-** Excluir a Dª. Marta Riquelme Cano de la participación en el proceso selectivo convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de abril de 2019 (BORM Nº 97 de 29 de abril), para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología por el turno de acceso libre, por no reunir el requisito de la titulación dentro del plazo establecido en la misma.

**Segundo.-** Comunicar la presente Resolución a la interesada.

**Tercero.-** Exponer la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.muriasalud.es/oposicionsms](http://www.muriasalud.es/oposicionsms).

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director Gerente,  
(P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07)  
El Director General de Recursos Humanos  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo.: Pablo Alarcón Sabater

